

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMAGRO

En los autos que se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia de Almagro sobre juicio declarativo de mayor cuantía para la formación de inventario y tasación de bienes, promovidos por don José Fernández Fernández, representado por el Procurador don Mariano Justo Hernández de la Torre, contra doña Feliciano Ruiz de León, se ha dictado la siguiente «Providencia: Juez, señor Presencia.—Almagro a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Dada cuenta. Visto el estado que mantienen estos autos procédase a su desarchivo, y antes de proceder a lo que haya lugar sobre su curso, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9, número séptimo, último párrafo, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, particípe al actor, don José Fernández Fernández, el fallecimiento del Procurador que le representaba en este procedimiento, citándole al propio tiempo para que dentro del plazo de diez días hábiles se personen en los autos, bajo apercibimiento de que si no lo realizase se procederá a darle el curso a que haya lugar.—Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.—José Presencia Rubio.—Ante mí, José A. Ricote, Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y citación al demandante, don José Fernández Fernández, y de notificación a los ignorados causahabientes de doña Feliciano Ruiz de León Serrano, vecina que fué de Almagro, expido la presente en Almagro a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, José A. Ricote.—3.036.

INFIESTO

Don Fernando Vidal Blanco, Juez de Instrucción del partido de Infiesto.

Por el presente edicto, acordado expedir en el sumario que se instruye por muerte bajo el número 31 de 1962, se ofrecen las acciones del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los herederos, al parecer ausentes en Méjico, de Eduardo del Valle Talavera, de cincuenta y un años de edad, soltero, industrial, hijo de Antonio y de Julia, natural y vecino de la ciudad de Méjico y fallecido en esta villa de Infiesto el día veinticuatro del corriente mes.

Dado en Infiesto a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Fernando Vidal Blanco.—El Secretario judicial (ilegible).—2.095.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia, número trece de los de esta capital se tramitan autos ejecutivos a instancia del Banco Exterior de España, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Miguel Valentín Pastrana, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid a diecisiete de

mayo de mil novecientos sesenta y dos, vistos por el señor don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, los autos ejecutivos instados por el Banco Exterior de España, S. A., representado por el Procurador don Mario Martín Palomo y defendido por el Letrado don Luis de la Cruz, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Miguel Valentín Pastrana y herencia yacente de éste, que no han comparecido, por lo que han sido declarados en rebeldía, sobre pago de 2.763.015,07 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas. Fallo: Que estimando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguirla adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en estos autos de la herencia yacente de don Miguel Valentín Pastrana y con su producto entero y cumplido pago al actor, Banco Exterior de España, de la cantidad de dos millones setecientos sesenta y tres mil quince pesetas con siete céntimos de principal, resto insatisfecho de la letra de cambio presentada, con los gastos de protesto de la misma y los intereses legales de dicha suma a partir del protesto y costas causadas y que se causen hasta el completo pago, a todo lo que condeno a los demandados, herederos desconocidos e inciertos don Miguel Valentín Pastrana. Y por la incomparecencia de los mismos cúmplase con lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Valenzuela. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, herederos desconocidos e inciertos de don Miguel Valentín Pastrana, expido el presente, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», y que visa SS. en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Aurelio Valenzuela. 4.725.

TORRENTE

Don Antonio Carretero Pérez, Juez de Primera Instancia del partido de Torrente.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado por el Procurador don Salvador Pardo Miguel, en nombre del Banco Hispano Americano, contra otros y don Roberto Calvet Busó, en reclamación de dos millones doscientas ochenta y seis mil ciento catorce pesetas veintinueve céntimos de principal y quinientas mil pesetas más calculadas para intereses, costas y gastos, he acordado en providencia del día de hoy sacar a la venta en pública subasta en un solo lote y por término de veinte días, los derechos correspondientes al ejecutado don Roberto Calvet embargados en dicho procedimiento y que son los siguientes:

Los derechos correspondientes a don Roberto Calvet Busó en la comunidad de bienes constituida por el mismo y los señores don Juan Roselló Mulet, don Roberto Calvet Benri y doña Elisa Ivancos Trucharte, integrada dicha comunidad por una finca rústica de unas setecientas cincuenta hanegadas aproximadamente de extensión superficial, sitas en término

municipal de Onda, partida de les Trencares, Ratera, Ratils, Palmeral y Barranco de Retils, que habiendo constituido en su origen distintas parcelas, hoy todas ellas forman el conjunto de una sola explotación agrícola sobre terrenos que con la sola excepción de dos parcelas incorporadas con posterioridad, pertenecieron al finado don José Vicente Sales Musoles, quien las enajenó en 15 de enero de 1957, siendo conocido como finca «El Apeadero», en razón a tener acceso por camino contiguo al apeadero de Vechi e integrándose también en la misma comunidad de bienes con tales terrenos, acciones o derechos de riego y la maquinaria incorporada a la explotación, consistente en un tractor «Fordson-Major», de 35 HP., matrícula Castellón, número 280, un volquete mecánico de un solo eje de dos toneladas, un arado, una charruga de desfonde de la casa Barrios, un arado trisurco de la casa Fort, un cultivador de nueve rejas de vertedera, un cultivador de siete rejas planas, una transportadora arrobadora de tierra y un robotato marca «Jabalí».

Justipreciados dichos derechos en tres millones ciento cincuenta mil pesetas (3.150.000).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de julio próximo, a las doce horas, se han fijado las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del valor de los derechos que se subastan.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Torrente a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Antonio Carretero.—El Secretario (ilegible).—4.906.

JUZGADOS COMARCALES

OCAÑA (TOLEDO)

Por la presente se hace saber al denunciado Rafael Guillén Cabello, de cuarenta y cinco años, hijo de Francisco y Milagros, soltero, limpiabotas, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Maudes, número 13, y en la actualidad en paradero desconocido, que por sentencia de fecha 18 de los corrientes, dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 40 de 1962, sobre estafa a la RENFE, ha sido absuelto de la falta imputada, con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que sirva de notificación a dicho denunciado, expido la presente, que firmo en Ocaña a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible).—2.087.